



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 063-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 095-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 051-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, e Informe N° 44-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio, busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad;

Que, el precitado Reglamento Nacional dispone en su artículo 76° que, los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir, enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los centros de evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82° (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, en materia de recursos humanos, equipamiento, flota vehicular e infraestructura;

Que, en atención al Oficio N° 631-2021-MPLP/AL, de fecha 25 de agosto de 2021, el Alcalde de la Provincia de Lucanas-Puquio solicita la apertura y/o funcionamiento de una oficina descentralizada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con sede en la ciudad de Puquio, el Jefe de la División de Licencias de Conducir, recomienda con el Informe N° 44-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, de fecha 01 de febrero de 2022, la conformación de una comisión de las direcciones y unidades orgánicas de la Dirección Regional para la apertura de un centro de evaluación para el otorgamiento de licencias de conducir en la ciudad de Puquio, a fin de que dicha comisión evalúe las necesidades en recursos humanos, materiales, insumos, equipamiento, infraestructura y presupuesto a requerir;

Que, mediante Oficio N° 051-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, de fecha 03 de febrero de 2022, el Director de Circulación Terrestre, solicita al Titular de la Entidad la conformación de comisión para la implementación de la Oficina Descentralizada de Licencias de Conducir en Puquio, de acuerdo a los fundamentos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 063-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2022

detallados en el informe N° 44-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, del Jefe de La División de Licencias de Conducir;

Que, en tal sentido, existiendo la necesidad de conformar la comisión para la implementación de la Oficina Descentralizada de Licencias de Conducir en Puquio, el Titular de la Entidad ha dispuesto mediante el Memorando N° 095-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de febrero de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Circulación Terrestre;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la Implementación de la Oficina Descentralizada de Licencias de Conducir en la ciudad de Puquio, según el detalle siguiente:

PRESIDENTE	:	Director de Circulación Terrestre
SECRETARIO	:	Director de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	:	Jefe de la División de Licencias de Conducir
MIEMBRO	:	Director de Caminos
MIEMBRO	:	Director de Planificación y Presupuesto
MIEMBRO	:	Director de Telecomunicaciones
MIEMBRO	:	Director de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la comisión conformada realicen las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, otorgándoseles las facultades necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Varifruamán
Director Regional